



Interlocutorio	345
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00086 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Jairo de Jesús Montoya Giraldo y otros
Demandado (s)	María Luz Elda Montoya Giraldo y otros
Asunto	Incorpora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Frente a lo manifestado por Paola Andrea Montoya -hija del codemandado José Arnulfo Montoya Giraldo en memorial de 22 de enero de 2024-, se indica que no es parte dentro del proceso, por lo tanto, no podrá intervenir en él, a excepción de que intervenga a través de las figuras establecidas en los artículos 60 y siguientes del C.G.P, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo allí establecido.

Sin embargo, se aclara que, no se evidencia dentro del expediente prueba alguna respecto a lo manifestado por el nuevo apoderado judicial nombrado, pues evidencia el Juzgado que su tarjeta profesional se encuentra vigente, y de otro lado, el link del expediente electrónico fue remitido el 24 de enero de 2024 al correo electrónico indicado, esto es pmontoyacastrillon@gmail.com, tal y como se evidencia en los archivos 44 y 45 del expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befa9b57464eaa75a724bde691c87ed9a65b14f2fda67bed3d9b2cbe77a8b634**

Documento generado en 28/02/2024 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>